

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de octubre de 2023

Radicado No. 2015-00163

Conforme a la solicitud vista en *archivo digital 03*, se reconoce personería al Dr. Bernardo Guerra Molina como apoderado judicial sustituto de la parte demandante conforme al poder conferido.

De otro lado, en atención al documental visible (*archivo digital 05 del cuaderno principal*), se advierte que no se acepta la renuncia del poder presentada, como quiera que, no se da estricto cumplimiento al artículo 78 del CGP, respecto de allegar la comunicación de la renuncia al poderdante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ